

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

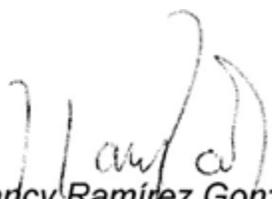
Bogotá D.C, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Liquidación persona natural no comerciante Rad. 11001400305320190006500

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez resuelve:

Por secretaria, ofíciase al Juzgado 18 Civil Municipal De Ejecución De Bogotá, informando que el presente tramite se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 31 de enero de 2020. Anexar auto en mención.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 116 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - julio - 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria